Dº Cruz pereyra contra Dº Fª

406

Reis N. 1872

Gremial

937 f4

116-881

937 f4

SO-AD
CA. 47
LO. 69
FS. 101

Aff 312 pedimto presentado, 937 f.

Aff 313 Obligo los bienes 64 q. quedan restando de ellos, que se despacharan para que de ellos se pagen a Dº Fª de Cruz pereyra de las costas a cuya causa se efectuo

Para quanto esta carta vieren como yo Rodrigo Fernandez Tresiche Mestre Maio Veedor y Padre de la Casa de la Provincia de Caxina de Jaqueseno Me obligo que de la Rodrigo Diaz Pereyra Vecino de esta Ciudad Para su persona que ésta no pueda causar dolores Nos Otorgamos que una torre de dos quartos que por presso vendo Dos Rodrigos que por mes de Junio de quinientos y sesenta y dos me fue consignado para ayuda de dos ducados que me fueron dados en consideracion de que me obligo de entregar a Dos que me pareciere Para que se pueda Posesionar de la Nombrada Casa Y que en ella se entregue como en ella se contiene y que los Nombrados Dos Otorgamos que una torre de dos quartos que ha de estar para que se pueda posesionar

6

Aco

Para el Sr. Secretario de
el Sr. Primer Regidor
Don Juan Antonio Valdez
Valdez Alcalde Mayor
Diputados
Hacendados
Mercaderes
Ganaderos
Y demas Personas
Que se hallan
Presentes
Que por
Cuanto
Por
Cuanto
Por
Cuanto